



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 09.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD09/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRÁTICA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIONES DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCION DEMOCRÁTICA ANTE EL  
CONSEJO DISTRITAL 09.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Marco Joe González Estrada**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 09.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD09/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRÁTICA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIONES DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCION DEMOCRÁTICA ANTE EL  
CONSEJO DISTRITAL 09.

Amealco de Bonfil, Querétaro, dos de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTO.** El escrito signado por el LIC. ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.amealco09@ieeq.mx](mailto:st.amealco09@ieeq.mx), registrado con el folio 0000015 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro;<sup>2</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, con el folio 0000015, el cual consta de 3 fojas útiles con texto por un solo lado; que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo General.

<sup>2</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<b>CONSEJO DISTRITAL 09</b>	<b>PROPIETARIO</b>
	<b>NOMBRE:</b> Alejandra García Santiago
	<b>CORREO:</b> Eliminado 1 palabra
	<b>TELÉFONO:</b> Eliminado 1 palabra
	<b>SUPLENTE</b>
	<b>NOMBRE:</b> Lizbeth Ventura Manuel
	<b>CORREO:</b> Eliminado 1 palabra
	<b>TELÉFONO:</b> Eliminado 1 palabra

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por acreditados a **Alejandra García Santiago**, como representante propietario y a **Lizbeth Ventura Manuel** como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 09.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta se advierte diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática, se destaca que el artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **SE DA VISTA** a los ciudadanos **Alejandra García Santiago** y a **Lizbeth Ventura Manuel**, como representaciones propietaria y suplente, respectivamente, ante este Consejo, por parte del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique la cuenta de correo electrónico y/o proporcione diverso, así como aporte domicilio dentro de la cabecera del Municipio de Amealco de Bonfil; con el fin de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

**CUARTO. Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD09/AG/003/24**.



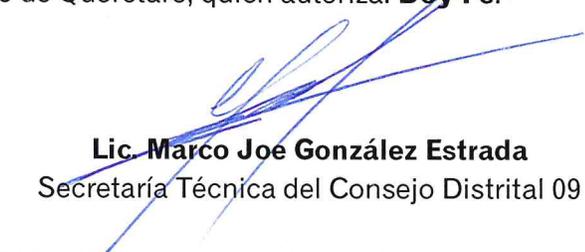
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 09 relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD09/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo Distrital 09.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

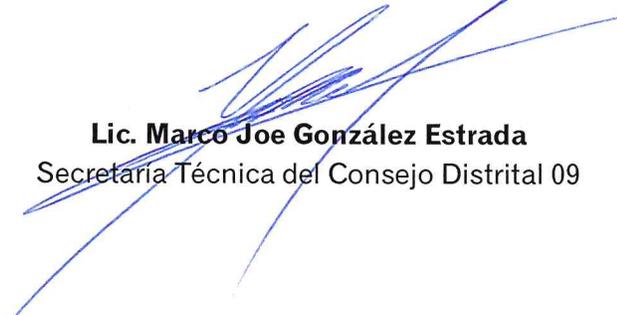
Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

  
**Lic. Marco Joe González Estrada**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonilla, Querétaro

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Amealco de Bonilla, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro el Licenciado Marco Joe González Estrada, Secretario Técnico del Consejo Distrital 09 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD09/AG/003/24**, con fundamento en el artículo 86 fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Marco Joe González Estrada**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonilla